

APLICACIÓN PARCIAL EN EL CURSO 2021-2022 DE LOS REQUISITOS DE PERMANENCIA ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN TITULACIONES OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER DE LA UPV

Aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 2 de junio de 2022

En los dos últimos cursos, el Consejo de Gobierno y Consejo Social de la Universitat Politècnica de València, a propuesta de la Comisión de Permanencia y Evaluación por Currículum, acordaron suspender temporalmente la aplicación de los requisitos mínimos de rendimiento académico previstos en la Normativa de Progreso y Permanencia, con objeto de que ningún estudiante resultara desvinculado de sus estudios.

Estas medidas se adoptaron con la finalidad de no causar un perjuicio adicional al alumnado que ya se había visto perjudicado con la suspensión total de la presencialidad en la docencia universitaria durante parte del curso 2019-2020 y con una planificación académica híbrida en 2020-2021 que supuso programar parte de las actividades en formato presencial y parte en formato no presencial, con la necesaria adaptación a las circunstancias que la situación de alarma sanitaria de cada momento fue determinando.

El actual curso 2021-2022 se ha desarrollado con relativa normalidad en todas las universidades, recuperando las actividades presenciales con la definitiva vuelta a las aulas. En consecuencia, no parece adecuado dejar de aplicar en este curso las exigencias que en cuanto a permanencia en los estudios se encuentran recogidas en la vigente Normativa de Progreso y Permanencia en estudios de grado y máster.

No obstante, actualmente esta normativa está en proceso de revisión para ser modificada.

Tras analizar las normativas reguladoras del progreso y la permanencia en otras universidades, y consultar con el colectivo de directores y directoras y decanos y decanas de centros, con los representantes del colectivo de directores y directoras de departamentos e institutos, así como con los representantes del estudiantado, se está elaborando una propuesta de normativa que rebaja las exigencias de permanencia para continuar cursando los mismos estudios y, en contrapartida, otorga un mayor peso al acompañamiento del estudiante como estrategia para la mejora del rendimiento académico. Esta propuesta de nueva normativa se someterá a la aprobación de los órganos colegiados y, si resulta aprobada, entrará en vigor en el curso 2022-23.

Valoradas estas cuestiones por la Comisión de Permanencia y Evaluación por currículum, no se ha considerado conveniente la aplicación rigurosa en el curso 2021-2022, tras dos años de suspensión, de todos los requisitos de permanencia que contempla la normativa ahora vigente, a la vista de que con toda probabilidad parte de estos requisitos van a ser eliminados de la futura normativa reguladora.

En concreto, está previsto eliminar de la futura normativa la exigencia de desvincular al estudiante que no logre superar el primer curso de grado en dos años académicos, así como la de desvincular al estudiante que no supere durante dos cursos consecutivos al menos el 35%



de los créditos matriculados en grado y máster. En contrapartida, se está trabajando en implementar un control sobre el rendimiento del estudiante, de forma que el alumnado con un rendimiento bajo pueda ser derivado al Programa Integral de Acompañamiento al Estudiante (PIAE+) para su seguimiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Académica, adopta el siguiente ACUERDO:

Aplicar parcialmente en el curso 2021-2022 los requisitos establecidos en la Normativa de Progreso y Permanencia de la UPV, en el sentido de aplicar únicamente el requisito de permanencia de superar 12 créditos el primer curso que el estudiante inicia estudios en la UPV (P12).

Al alumnado que incumpla el resto de requisitos se le autorizará directamente una exención con objeto de que puedan formalizar matrícula para el siguiente curso. No obstante, se les enviará comunicación informativa del incumplimiento con la recomendación de que se pongan en contacto con el coordinador PIAE+ de su centro de estudios. Esta misma información será también puesta en conocimiento de la dirección o decanato de las Escuelas y Facultades, así como de la dirección del resto de las Estructuras Responsables de título en que esté matriculado el alumnado afectado.